RESOLUCION N° 3343 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN NUEVA TOLEDO A LA FIRMA CJD PERFORACIONES.-

Coronel Oviedo, 05 de diciembre de 2017.

VISTO: La LCO N°07/2017 para la Construcción de Red de Agua Potable en Nueva Toledo, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°07/2017 para la CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN NUEVA TOLEDO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentó su oferta la empresa CJD PERFORACIONES.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CJD PERFORACIONES, ha presentado la única oferta y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 388.890.000 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de los requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** a la empresa **CJD PERFORACIONES de Carlos Domínguez.**, para la CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN NUEVA TOLEDO, por valor **de Gs. 388.890.000 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa mil),** por ser la única oferta, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.017.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° **COMUNICAR**, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador